

PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE BENEFICIOS POR LAS ORDENANZAS
N° 214 de 2007 y 232 del 2008

COD. BS-P-10

REV No.	DESCRIPCIÓN	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ	FECHA
1	Se modificó la actividad 6 adicionándose el envío de la documentación objeto de aplicación de beneficios por condiciones especiales a la dirección de admisiones, Registro y Control Académico. Además se incluyeron dos políticas de operación.	Yeilis Miranda <i>Coordinadora Promoción Socioeconómica</i>	Anielson Peralta <i>Director Bienestar Social Universitario</i>	Anielson Peralta <i>Director Bienestar Social Universitario</i>	29-03-19
0	Documento inicial	Yeilis Miranda <i>Coordinadora Promoción Socioeconómica</i>	Anielson Peralta <i>Director Bienestar Social Universitario</i>	Anielson Peralta <i>Director Bienestar Social Universitario</i>	22-03-18

PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE BENEFICIOS POR LAS ORDENANZAS N° 214 de 2007 y 232 del 2008

CONTENIDO

	Pág.
1. OBJETO	3
2. ALCANCE	3
3. REFERENCIAS	3
4. DEFINICIONES	4
5. PROCEDIMIENTO	4
5.1. GENERALIDADES	4
5.2. POLÍTICAS DE OPERACIÓN	5
5.3. DESCRIPCIÓN DETALLADA	8
6. AUTORIDAD	10
7. FORMATOS	10

COPIA NO CONTROLADA

1. OBJETO

Describir los pasos y lineamientos para el desarrollo de la selección y aplicación de las ordenanzas No. 214 de 2007 y 232 del 2008, en el proceso de matrícula financiera para la población estudiantil beneficiarios de la Universidad de La Guajira.

2. ALCANCE

Inicia desde la recepción de solicitudes de descuentos por los estudiantes, ingreso al sistema y termina con la liquidación del valor de la matrícula financiera.

3. REFERENCIAS

Acuerdo 016:2017. Por medio del cual se adopta el sistema integrado de gestión para la calidad de la universidad de la guajira “SIGUG, se establece la política de la calidad, los objetivos de la calidad y se adoptan otros principios.”

Acuerdo 042:2002. Por lo cual se establecen los criterios para la organización de los archivos de gestión en las entidades públicas y las privadas que cumplen funciones públicas, se regulan el inventario único documental y se desarrollan los artículos 21, 22, 23 y 26 de la ley 594.

Decreto 205:2007. Por medio del cual se reglamenta el fondo educativo de apoyo o ayudas para la educación superior en el Departamento de La Guajira.

Decreto 943:2014. Por el cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno MECI.

Directiva Presidencial 09:1999. Lineamientos para la implementación de la política de lucha contra la corrupción.

Ley 30:1992. Por la cual se organiza el sistema de educación superior en Colombia, en su Artículo 117. Describe a Bienestar Universitario como conjunto de actividades que orientan el desarrollo físico, psicoafectivo, espiritual de los estudiantes, docentes y personal administrativo”.

Ley 594:2000, por la cual se dicta la Ley General de Archivo y se dictan otras disposiciones.

Ley 87:1993. Por la cual se establecen normas para el Ejercicio del Control Interno en las entidades y organismos del estado.

MECI 1000:2014. Modelo Estándar de Control Interno.

Norma Internacional ISO 19011:2011. Directrices para la auditoría de Sistemas de Gestión.

Norma Internacional ISO 9000:2015. Sistemas de Gestión de la Calidad - Fundamentos y Vocabulario.

Norma Internacional ISO 9001:2015. Sistemas de gestión de la calidad - Requisitos.

Ordenanza No.214 de 2007 y 232 del 2008. Por la cual se establece una política general de ayuda, becas, subsidios a la educación superior pública y ciclo complementarios de normalista superior certificadas por el ministerio nacional.

SIGUG. Sigla utilizada para identificar el Sistema Integrado de Gestión para la Calidad de la Universidad de La Guajira.

UG. Sigla de Universidad de La Guajira.

4. DEFINICIONES

Comunidades Afrocolombiana. Las comunidades Afrocolombiana son un conjunto de familias de ascendencia afrocolombiana que poseen una cultura propia, y tienen sus propias tradiciones y costumbre dentro de la relación campo-poblado, que revelan y conservan conciencia de identidad que las distinguen de otros grupos étnicos.

Grupo Étnico. Son poblaciones cuyas condiciones y prácticas sociales, culturales y económicas, los distinguen del resto de la sociedad y que han mantenido su identidad a lo largo de la historia, como sujetos colectivos que aducen un origen, una historia y unas características culturales propias, que están dadas en sus cosmovisiones, costumbres y tradiciones.

Comunidad desplazada. Según las Naciones Unidas y su Oficina del alto comisionado para los refugiados presentan las siguientes definiciones: “se consideran desplazados a las personas que hayan sido obligadas a abandonar sus hogares o actividades económicas habituales o que han sido obligadas a abandonar sus hogares repentina o inesperadamente en grandes cantidades como resultado de conflicto armado interno, violación sistemática de los derechos humanos o por desastres naturales o quienes han partido en busca de mejores condiciones de vida debido a que sus vidas, seguridad y libertad han sido amenazadas por la violencia generalizada o conflicto prevaleciente”.

Comunidad en condición de Discapacidad. Según la Ley 1618 de 2013. Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad. Hacen parte de la comunidad en condiciones de discapacidad aquellas personas con y/o en situación de discapacidad que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a mediano y largo plazo que, al interactuar con diversas barreras incluyendo las actitudinales, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

5. PROCEDIMIENTO

5.1. GENERALIDADES

- El líder del proceso es responsable de la implementación y divulgación de éste procedimiento al personal que le corresponda para su respectiva aplicación y cumplimiento. Así mismo, debe verificar permanentemente que se cumplan los lineamientos especificados en éste”.

5.2. POLÍTICAS DE OPERACIÓN

- Los estudiantes antiguos que aún no se encuentren disfrutando de los servicios por condiciones especiales deberán recepcionar o entregar los documentos según su condición a finales del semestre académico según los requisitos y calendario establecido por la coordinación de socioeconómica.
- Los estudiantes de primer curso o nuevos deberán recepcionar o entregar los documentos según su condición luego se ser admito al inicio del semestre académico según los requisitos y calendario establecido por la coordinación de socioeconómica.
- L aplicación del beneficio se aplica conforme los requisitos establecidos en la ordenanza 214:2007 y 232 de 2008.
- Los beneficios otorgados a los estudiantes por condición de grupo étnico diferentes a la cultura Wayuu se aplicara los requisitos establecidos en la Ordenanza 214:2007 y 232 de 2008.
- Los beneficios otorgados a los estudiantes por las diferentes condiciones especiales solo serán aplicables por concepto de matrícula en los diferentes programas de pregrado.
- Los beneficios otorgados por concepto de las diferentes condiciones especiales solo se aplican dentro de los plazos ordinarios y extraordinarios según el calendario académico.

1. Serán objeto de beneficios por promedio acumulado aquellos estudiantes que al momento de la matricula financiera:

- Estudiantes que tengan un promedio aritmético acumulado igual o superior a cuatro (4.0) gozaran del beneficio del cien por ciento (100%) de la matricula financiera.
- Estudiantes que tengan un promedio aritmético acumulado igual o superior a tres cinco (3.5) e inferior a cuatro (4.0) gozaran del beneficio del setenta por ciento (70%) de la matricula financiera.
- Estudiantes que tengan un promedio aritmético acumulado inferior a tres cinco (3.5) e igual o superior a tres dos (3.2) gozaran del beneficio del cuarenta por ciento (40%) de la matricula financiera. Y,
- Estudiantes que tengan un promedio aritmético acumulado inferior a tres cinco (3.2) NO gozaran del beneficio de descuento por concepto de matrícula financiera.

2. Serán objeto de beneficios por condición afrodescendientes, desplazados y discapacitados por promedio acumulado aquellos estudiantes que al momento de la matricula financiera:

- Los estudiantes por condición afrodescendientes, desplazados y discapacitados se benefician con un cien por ciento (100%) de la matricula financiera con un promedio acumulado igual o superior a cuatro cero (4.0).

- Los estudiantes por condición afrodescendientes, desplazados y discapacitados se benefician con un setenta por ciento (70%) de la matrícula financiera con un promedio acumulado igual o superior a tres cinco (3.5) o inferior a cuatro cero (4.0).
- Los estudiantes por condición afrodescendientes, desplazados y discapacitados se benefician con un cuarenta por ciento (40%) de la matrícula financiera con un promedio acumulado igual o superior a tres dos (3.2) o inferior a tres cinco (3.5).
- Los estudiantes por condición afrodescendientes, desplazados y discapacitados que tengan un promedio aritmético acumulado inferior a tres dos (3.2) **NO** gozaran del beneficio de descuento por concepto de matrícula financiera.

3. Los estudiantes que aspiren a beneficiarse por condición indígena deben presentar los siguientes requisitos:

- Una (1) certificación de asuntos indígenas departamental de la Gobernación de La Guajira.
- Una (1) acta de compromiso con la comunidad.
- Una (1) acta de posesión de la autoridad tradicional.
- Una (1) foto reciente tamaño carnet.
- Una (1) fotocopia del documento de identidad.
- Un (1) registro civil o partida de bautismo original (indispensable para demostrar la casta).

4. Los estudiantes que aspiren a beneficiarse por condición Afrocolombianos deben presentar los siguientes requisitos

- Una (1) carta de la asociación de afrocolombianos.
- Una (1) certificación departamental.
- Una (1) fotocopia del documento de identidad.
- Una (1) fotocopia de un servicio público.
- Una (1) foto reciente tamaño carnet.

5. Los estudiantes que aspiren a beneficiarse por condición desplazados deben presentar los siguientes requisitos

- Una (1) certificación de acción social o entidad competente.
- Una (1) certificación departamental.
- Una (1) foto reciente tamaño carnet.
- Una (1) fotocopia del documento de identidad.
- Una (1) fotocopia de un recibo público.

6. Los estudiantes que aspiren a beneficiarse por condición Discapacitados deben presentar los siguientes requisitos

- Una (1) certificación de la EPS.
- Una (1) foto en la parte de la discapacidad.
- Una (1) foto reciente tamaño carnet.
- Una (1) fotocopia del documento de identidad.

- La Dirección de bienestar Social Universitario debe enviar la documentación de las solicitudes objeto de descuento por condiciones especiales a la Dirección de Admisiones, Registro y Control Académica de manera semestral.
- Para el gozo de los beneficios objeto de condiciones especiales, los estudiantes deben realizar obligatoriamente las solicitudes en los tiempos establecidos por la institución.

COPIA NO CONTROLADA

5.3. DESCRIPCIÓN DETALLADA

TAREA	DESCRIPCION	RESPONSABLE	PERIODO/ TIEMPO	DOCUMENTO SOPORTE	PUNTO DE CONTROL
1. Recepción de la solicitud.	Se recepciona la solicitud del estudiante el cual debe adjuntar los documentos según la condición a la cual aspira ser beneficiario según los requisitos.	Coordinación Promoción Socioeconómico	Semestra / una semana hábiles	Solicitudes y registros	X
2. Beneficio por Condición de grupo étnico.	Se recepciona por parte del estudiante el formato BS-F-02 Formato de Beneficios diligenciado y los siguientes documentos: certificación original que lo acredite como miembro de la etnia indígena a la cual pertenece expedido por la Secretaria de Asuntos indígena del Departamento de La Guajira.			BS-F-02 Formato de Beneficios diligenciado. Certificación original.	X
3. Beneficio por Condición de Afrocolombianos.	Se recepciona por parte del estudiante el formato BS-F-02 Formato de Beneficios diligenciado y los siguientes documentos: carta de la asociación de afrocolombianos; certificación departamental; fotocopia del documento de identidad; fotocopia de un servicio público y una foto reciente tamaño carnet. Para otorgar el beneficio a estudiantes por condición Afrocolombiano se tendrá en cuenta el cumplimiento del numeral 5.4 POLÍTICAS DE OPERACIÓN, ítem 2, del presente procedimiento.			BS-F-02 Formato de Beneficios diligenciado Documento asociados	X
4. Beneficio por Condición desplazados.	Se recepciona por parte del estudiante el formato BS-F-02 Formato de Beneficios diligenciado y los siguientes documentos: certificado de acción social o entidad competente; certificación departamental; una foto reciente tamaño carnet; fotocopia del documento de identidad y fotocopia de un recibo público. Para otorgar el beneficio a estudiantes por condición Afrocolombiano se tendrá en cuenta el cumplimiento del numeral 5.4 POLÍTICAS DE OPERACIÓN, ítem			BS-F-02 Formato de Beneficios diligenciado Documento asociados	X

TAREA	DESCRIPCION	RESPONSABLE	PERIODO/ TIEMPO	DOCUMENTO SOPORTE	PUNTO DE CONTROL
	2, del presente procedimiento.				
5. Beneficio por de Condición Discapacidad.	<p>Se recepciona por parte del estudiante el formato BS-F-02 Formato de Beneficios diligenciado y los siguientes documentos: Certificación de la EPS, una foto en la parte de la discapacidad; una foto reciente tamaño carnet y fotocopia del documento de identidad.</p> <p>Para otorgar el beneficio a estudiantes por condición Afrocolombiano se tendrá en cuenta el cumplimiento del numeral 5.4 POLÍTICAS DE OPERACIÓN, ítem 2, del presente procedimiento.</p>	Coordinación Promoción Socioeconómico	Semestra I/ una semana hábiles	BS-F-02 Formato de Beneficios diligenciado Documento asociados	X
6. Clasificación, verificación y envío de solicitudes y documentación.	<p>Una vez recepcionadas las solicitudes y la documentación respectiva de los estudiantes de primer curso se incluyen en la carpeta del admitido.</p> <p>Para el caso de los estudiantes de semestres académicos posteriores las solicitudes de beneficio por condición especial se clasifican teniendo en cuenta los tipos de condiciones especiales descritos, luego se verifica el cumplimiento de los requisitos y se envían a la dirección de Admisiones, Registro y Control Académico.</p>			Físico	X
7. Creación de Resolución Electrónica en el SMA	Una vez se ha validado la información de las solicitudes se procede a registrarlas en el Sistema Académico SMA, a través del cual se genera la Resolución electrónica.			Software SMA alimentado (Resolución Electrónica)	X
8. Creación de Resoluciones.	Clasificadas y registradas las solicitudes de los estudiantes se crean las Resoluciones por tipo de condición especial.			Resolución Rectoral	X

6. AUTORIDAD

Coordinación Promoción Socioeconómico.

7. FORMATOS

BS-F-02 Formato de Beneficios.

COPIA NO CONTROLADA